



BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES DE BASAURI Y ETXEBARRI

La presente convocatoria de ayudas se articula para contribuir a la mejora de las capacidades de las PYMES de Basauri y Etxebarri, mediante la promoción de actuaciones innovadoras como respuesta a sus necesidades de mejora competitiva.

El objetivo es fomentar el fortalecimiento del tejido empresarial, favorecer su dinamización y posibilitar la generación de empleo en los municipios.

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases regulan las ayudas que desde Behargintza Basauri-Etxebarri se concederán, para el diseño y/o desarrollo de proyectos innovadores y de mejora de la competitividad de las PYMES (microempresas, pequeñas y medianas empresas) en alguno de los siguientes ámbitos:

1. Innovación en producto o servicio:
 - a. Identificación y/o desarrollo de productos o servicios nuevos o significativamente mejorados en su oferta de valor con respecto a lo existente anteriormente, para incorporarlo a la propuesta comercial de la empresa.
2. Innovación en procesos:
 - a. Actuaciones encaminadas al desarrollo o mejora de procesos de producción de productos y/o servicios, incluidos procesos de servitización.
 - b. Actuaciones en el ámbito de la economía circular en relación con la actividad de la empresa.
3. Innovación en marketing y mercados:
 - a. Identificación de nuevos mercados geográficos o sectoriales, mejora de la acción comercial (mejora de la oferta, elaboración de argumentarios comerciales dirigidos a nuevos segmentos de mercado, diseño de soportes de venta específicos a una estrategia de venta diferenciada, procesos de planificación comercial, identificación y análisis de nuevos canales comerciales.
4. Procesos de reflexión estratégica, identificación de retos y/o definición de hoja de ruta para el desarrollo estratégico de la empresa.



2. Destinatarios

Las ayudas podrán ser solicitadas por PYMES que tengan su domicilio social, o al menos una instalación productiva, en Basauri o Etxebarri y que hayan iniciado o quieran iniciar un proyecto innovador y de mejora de la competitividad en alguno de los ámbitos contemplados en el punto 1.

La actividad de las empresas solicitantes deberá encuadrarse en los epígrafes del IAE recogidos en el Anexo 2.

Además de proyectos individuales, cabe la posibilidad de presentar proyectos en colaboración entre dos o más empresas, en cualquiera de los ámbitos mencionados. Se podrá además contar con la participación de un centro de formación profesional y/o centro tecnológico. En estos casos la empresa solicitante y líder del proyecto deberá estar necesariamente ubicada en Basauri o Etxebarri.

3. Requisitos necesarios

Las empresas beneficiarias tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas dos años antes del inicio de la convocatoria de ayudas.
- b. Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes señalados en el Anexo 2.
- c. Entrar en la categoría de microempresa, pequeña o mediana empresa (PYME) según la definición recogida en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (ver Anexo 1).
- d. Estar al corriente de pago con Hacienda Foral, la Seguridad Social y los Ayuntamientos de Basauri y de Etxebarri.
- e. No haber sido excluida del acceso a subvenciones públicas.
- f. Hallarse al corriente de obligaciones que exige la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y, en general, la legislación de prevención de riesgos.

Se considerarán entidades excluidas los Entes y Sociedades Públicas y/o entidades pertenecientes a las Administraciones, así como asociaciones o agrupaciones.



4. Hecho subvencionable y cuantía

El hecho subvencionable será el diseño y/o desarrollo de proyectos innovadores y de mejora competitiva, en alguno de los ámbitos indicados en el punto 1, desarrollados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

Los gastos que podrán ser objeto de subvención serán los correspondientes a la asistencia técnica externa necesaria para el desarrollo del proyecto.

Los gastos subvencionables relativos a los proyectos deberán realizarse y estar pagados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2020.

No se considerarán subvencionables:

- los gastos correspondientes a inversiones.
- los gastos correspondientes a software, licencias informáticas y equipamiento informático.
- los gastos correspondientes a la elaboración o mejora de páginas web.
- los gastos correspondientes a horas de trabajo interno del personal de la empresa.
- los gastos correspondientes a viajes, dietas, manutención.
- el Impuesto el Valor Añadido (IVA).
- los gastos en los que exista vinculación entre el solicitante y la entidad proveedora ¹.

¹ A los efectos de las presentes bases, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos. c) Ser miembros asociados de la persona beneficiaria a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 10 de la Norma Foral de Subvenciones. d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo. e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo. f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo. g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



La elección de proveedor, de la asistencia técnica externa, la realizará la empresa beneficiaria de la ayuda. Para que los proyectos sean subvencionables deberán ser desarrollados por profesionales con una experiencia de al menos tres años y que puedan demostrar una adecuada cualificación técnica para la realización de los mismos; esta se acreditará aportando la relación de trabajos realizados en dichos ámbitos (indicando, al menos, el profesional que desarrolló el trabajo, la labor realizada en dicho ámbito, el nombre de las empresas cliente y las fechas de ejecución).

Se aportará asimismo el currículum vitae de los profesionales designados para la realización del proyecto.

La cuantía económica de la subvención será de un 80 % del gasto de la asistencia técnica externa, con un importe máximo de 3.000 euros por proyecto.

Cada empresa podrá participar únicamente en un único proyecto a subvencionar dentro de esta convocatoria.

5. Valoración de las solicitudes y otorgamiento:

Se constituirá una comisión para la valoración de las solicitudes. Dicha comisión estará formada por los siguientes representantes de Behargintza Basauri-Etxebarri: la persona que ostente la Presidencia, el Coordinador y una persona del Área de Empresas.

Las subvenciones previstas en las presentes bases se otorgarán mediante concurso. A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión evaluará todas ellas con arreglo a las presentes bases y emitirá la propuesta de concesión de ayudas, que será comunicada a la empresa solicitante.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Definición del objetivo del proyecto (claridad, concreción, coherencia con la estrategia de la empresa, ajuste con planificación temporal que se defina para el desarrollo del proyecto) (0-15 puntos).
2. Adecuación de los objetivos del proyecto a los ámbitos definidos en las bases (argumentación de la contribución de la iniciativa a la mejora competitiva de la empresa, y su reposicionamiento) (0-20 puntos).



3. Tipo de innovación en el que se encuadran las actuaciones y grado de innovación de las mismas (identificación del tipo de innovación que se quiere conseguir con el proyecto que se presenta y qué grado de innovación supone para la empresa en función de si se aborda una actividad o iniciativa completamente nueva para la empresa o si se trata de una mejora sustancial de una actividad que la empresa ya desarrolla) (0-15 puntos).
4. Identificación de los resultados que se pretenden conseguir y cuantificación (definición explícita de los de resultados esperables, en qué ámbitos se espera conseguirlos –tipos- y cómo van a influir en la mejora competitiva de la empresa) (0-15 puntos).
5. Generación de empleo previsto ligado al desarrollo futuro del proyecto (explicación de si del proyecto objeto de subvención o de su desarrollo posterior se prevé generación de empleo, cuánto y de qué contenido (0-15).
6. Proyectos en colaboración (quienes presenten un proyecto en colaboración con otras empresas, centros de formación profesional, universidades o centros tecnológicos) (0-10 puntos).
7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible (0-10 puntos).

Se requerirá alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos para que la solicitud sea admitida. Los parámetros de puntuación se indican en la siguiente tabla:

CRITERIO	PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
Definición del objetivo del proyecto	a) Definición acorde a los elementos contemplados en el criterio. b) Definición según algunos elementos contemplados en el criterio. c) Definición deficiente o no se definen los elementos contemplados en el criterios.	a) 15 puntos b) 7,5 puntos c) 0 puntos
Adecuación de objetivos a los ámbitos definidos en las bases	a) La argumentación al respecto y la adecuación objetivos/ámbitos es alta. b) La argumentación y la adecuación objetivos/ámbitos es suficiente. c) Argumentación insuficiente o no se argumenta.	a) 20 puntos b) 10 puntos c) 0 puntos
Tipo y grado de innovación	a) El proyecto supone abordar actividades y/o procesos totalmente nuevos. b) El proyecto supone incorporar mejoras sustanciales en las actividades y/o procesos actuales. c) El proyecto no supone novedades o mejoras sustanciales o no se menciona.	a) 15 puntos b) 7,5 puntos c) 0 puntos
Identificación de resultados	a) Se aporta una clara identificación y/o cuantificación de resultados, en tipos y ámbitos. b) Se aporta una mediana identificación y/o cuantificación de resultados en tipos y ámbitos. c) Se aporta una baja identificación y/o cuantificación o no se aporta ninguna identificación de resultados..	a) 15 puntos b) 10 puntos c) 0 puntos



Generación de empleo	a) Se prevé la generación de empleo. b) No se prevé la generación de empleo.	a) 15 puntos b) 0 puntos
Proyecto en colaboración	a) Es un proyecto en colaboración con otras empresas y/o entidades. b) Es un proyecto individual.	a) 10 puntos b) 0 puntos
Contribución al desarrollo sostenible	a) El proyecto incorpora la perspectiva de contribución al desarrollo sostenible. b) El proyecto no incorpora la perspectiva de contribución al desarrollo sostenible.	a) 10 puntos b) 0 puntos

6. Abono

El abono de la ayudas se efectuará en un pago único, tras la presentación y aprobación de su justificación final y la verificación de la documentación requerida.

7. Plazo de presentación de solicitudes y su tramitación

Las solicitudes se presentarán en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, ubicadas en c/ Baskonia, 1 de Basauri.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran debidamente cumplimentadas, se requerirá a la entidad solicitante para que en plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá la solicitud por desistida.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 3 de junio hasta el 15 de julio de 2019, en horario de atención al público: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

8. Documentación a presentar

Se presentará la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud firmada por la persona que ostente la representación de la empresa (Anexo 3).
- Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Descripción del proyecto, que incluirá necesariamente la información recogida en el anexo 4.
- Autorización para la comprobación de estar al corriente de pagos con los Ayuntamientos de Basauri y Etxebarri (Anexo 5).
- Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de PYME (Anexo 6).



- f) Ficha de acreedor/a de Behargintza Basauri-Etxebarri, donde consten los datos bancarios de la empresa. Esta ficha deberá presentarse sellada por la entidad financiera en la que esté la cuenta de la empresa (Anexo 7).
- g) Declaración jurada sobre situación en relación con otras subvenciones y de no estar excluida del acceso a subvenciones públicas por la comisión de infracciones. (Anexo 8).
- h) Declaración jurada de hallarse al corriente de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo 9).
- i) Fotocopia del poder de representación de la persona solicitante, en el caso de Sociedades, así como fotocopia de su D.N.I. o permiso de trabajo de la persona física.
- j) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica en su caso.
- k) Justificantes de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social, emitidos por dichas entidades.

9. Obligaciones de los beneficiarios

La empresa que resulte beneficiaria se compromete asimismo a participar en la difusión de los resultados de esta experiencia que se realice desde Behargintza Basauri-Etxebarri.

También deberá facilitar cuanta información sea requerida por Behargintza Basauri-Etxebarri, en el ejercicio de sus funciones respecto a las ayudas concedidas.

10. Recursos Económicos

Los fondos que componen estas subvenciones tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria de Behargintza Basauri-Etxebarri.

11. Concurrencia con otras ayudas

La empresa titular de la ayuda no podrá beneficiarse de otras ayudas o subvenciones con el mismo objeto y finalidad.



12. Plazo y forma de justificación

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 1 mes a contar desde la fecha final máxima prevista para el desarrollo del proyecto presentado, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2020.

Para la justificación final del proyecto se presentarán los siguientes documentos:

- a) Original de las facturas correspondientes a los gastos incurridos que sean subvencionables y sus correspondientes justificantes de pago en el período que se marca en las presentes bases. No se aceptarán las facturas que hayan sido abonadas al contado.
- b) Memoria de justificación del proyecto, según modelo facilitado por Behargintza Basauri-Etxebarri a las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas.
- c) Documentación emitida por la entidad correspondiente de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Foral, la Seguridad Social y los Ayuntamientos de Basauri y Etxebarri.

13. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, le informamos de los datos que nos facilite serán tratados por Behargintza Basauri-Etxebarri de manera segura y confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos de las empresas será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito a Behargintza Basauri-Etxebarri, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia) o bien enviando un mail a info@behargintza.eus.

Behargintza Basauri-Etxebarri
17 de mayo de 2019